LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja en su totalidad a la Ley Nacional Nº 27.710 -Lengua de Señas Argentina (LSA)-, sancionada por el Congreso de la Nación con fecha 13 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para fomentar e impulsar, en los distintos ámbitos de su competencia, el acceso y el uso de la Lengua de Señas Argentina (LSA) a todas las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por los diputados LOURDES ALEJANDRINA ORTIZ, RAMÓN ALFREDO ALLENDES y MARÍA ANAHÍ CEBALLOS.-

L E Y Nº 10.675.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – VICEPRESIDENTA 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

